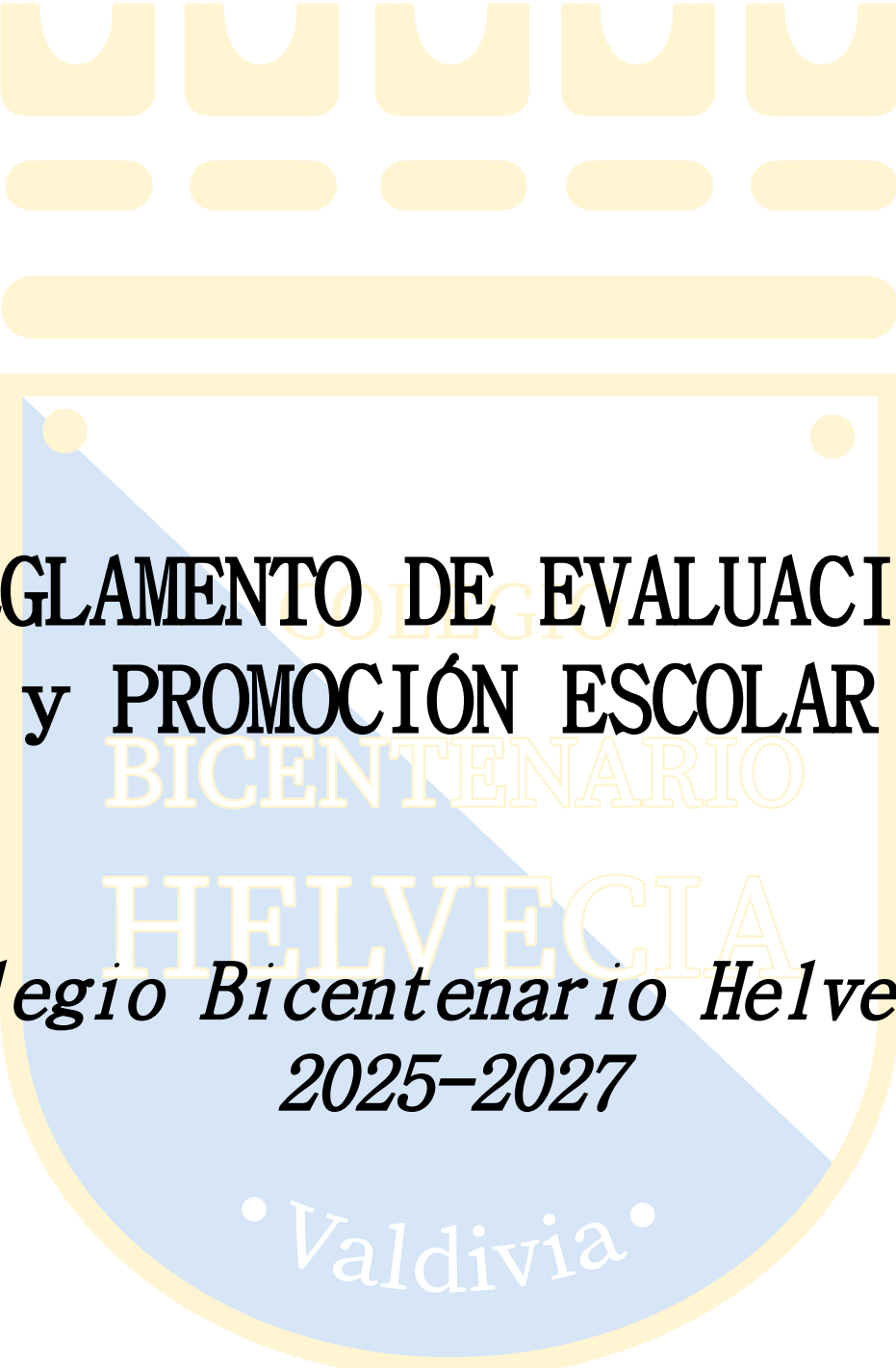




Colegio Bicentenario Helvecia
René Schneider 3380
REGIÓN DE LOS RÍOS



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
y PROMOCIÓN ESCOLAR**

*Colegio Bicentenario Helvecia
2025-2027*

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2025-2027
COLEGIO BICENTENARIO HELVECIA**



A partir de las *“Orientaciones para la Implementación de la Priorización Curricular 2025-2027-2025”* que son parte del Plan de Reactivación Educativa (MINEDUC, 2025-2027), de *“Criterios de Evaluación, Calificación y Promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio”* (MINEDUC, 2022) y del Decreto N° 67 de Evaluación y Promoción Escolar (MINEDUC, 2018), se establece que los establecimientos educacionales tienen total autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, con las estrategias que cada Colegio determine para que cada estudiante demuestre el logro de los **Objetivos de Aprendizaje**, especialmente cuando se pretenda transformar una evaluación formativa y se otorgue una calificación.

Es importante antes de detallar las cuatro (4) partes en que está dividido este Reglamento de Evaluación: (1) Sobre PLAN DE ESTUDIOS; (2) Sobre CALIFICACIÓN; (3) Sobre PROMOCIÓN; y (4) Sobre PLAN CURRICULAR INSTITUCIONAL, mencionar que este documento está vinculado en su totalidad con los Sellos Institucionales del Colegio Bicentenario Helvecia, los cuales están detallados en el PEI (proyecto Educativo Institucional) del establecimiento y de conocimiento de todos los estamentos (en sus procesos de Planificación, Metodológico y Evaluación). El Colegio Bicentenario Helvecia en el cumplimiento de los estándares Bicentenarios, ha seleccionado tres sellos que acercan al Colegio a convertirse en el establecimiento de EXCELENCIA afin a nuestra Visión y Misión como establecimiento educacional. El **Sello N°1 es brindar una: Educación social**, esto quiere decir que *“Nuestro colegio tiene como propósito combatir la brecha social en educación, acogiendo a los estudiantes en un ambiente inclusivo y de respeto, así como preocuparse de las necesidades propias de la condición de vulnerabilidad que funcionan como factores de privación sociocultural”*.

Nuestro **Sello N°2, tiene relación con el: Desarrollo valórico-actitudinal**, lo que deriva en que: *“Al término de cada semestre, el estudiante será evaluado formativamente mediante una pauta de evaluación actitudinal con los siguientes criterios:*

- 1- Crecimiento y autoafirmación personal.
- 2- Relación con sus pares y otros miembros de la comunidad educativa.
- 3- Sentido de responsabilidad académica.
- 4- Conciencia ecológica.
- 5- Conciencia social.”

Finalmente, Nuestro **Sello N°3, referido a una: Educación científico ambiental**, es que *“Se espera que el estudiante se relacione con la dimensión pedagógica, teniendo una actitud de respeto por la naturaleza, cuidando el medioambiente y formando una conciencia crítica sobre su entorno natural. Lo anterior se operacionaliza con la creación de actividades enfocadas en el cuidado del medio ambiente”*.

Es importante decir que, aunque contamos con 3 Sellos Institucionales, estamos trabajando con un cuarto sello, que significa un desafío para nosotros como comunidad educativa, cuyos esfuerzos esperamos que pueda convertirse en una línea directriz de nuestro quehacer educativo. Este **Sello N°4 es trabajar en base a la: Educación inclusiva**, esto quiere decir que *“El Colegio Helvecia priorizará y velará activamente por el desempeño académico y socioemocional de los estudiantes con NEE, respetando a cada individuo en su diversidad y tiempo de aprendizaje. Para esto, el Programa de Integración Escolar será el encargado de gestionar las acciones de adecuación curricular, ajustes pedagógicos a instrumentos de evaluación y monitoreo de las prácticas de enseñanza-aprendizaje”*.

1. SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS 2025-2027



EDUCACIÓN PARVULARIA.

El Plan de Estudios trabajado por Educación Parvularia en el Colegio Bicentenario Helvecia, seguirá en función de los Objetivos de Aprendizaje (OA) en sus diferentes Ámbitos y Núcleos, extraídos y elaborados de las Bases Curriculares de Educación Parvularia (2018) y el programa pedagógico para Primer y Segundo Nivel de transición (Unidad de Currículum y Evaluación, UCE), con el propósito de poder ir más allá en función del logro de los objetivos. La forma de evaluar estos objetivos de aprendizaje será a través de una **Evaluación Diagnóstica Inicial** (que se realizará en marzo-abril)¹, formativa y sumativa, a través de los siguientes instrumentos de evaluación:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rubrica
- Pauta de observación directa
- Registro anecdótico
- Autoevaluación

De acuerdo a los lineamientos del nivel de Educación Parvularia, estas evaluaciones diagnósticas contemplarán una matriz con indicadores, cuyos resultados serán analizados en Reuniones de Ciclo. Es importante indicar, que también se aplicará una Evaluación Final, al término de cada año escolar, con la finalidad de que se expresen los aprendizajes en indicadores que le servirán al siguiente nivel educativo como información sobre el porcentaje (%) de lo aprendido y de donde se inicia al siguiente año lectivo. Las evaluaciones permitirán tomar decisiones en:

- Planificación de proceso y enseñanza de aprendizaje
- Diseño de estrategias metodológicas y administrativas
- Plan de estrategias evaluativas
- Actividades remediales y/o complementarias.

En relación a las evaluaciones del nivel, las Educadoras de Párvulos informarán de la progresión de los estudiantes en base al logro de los objetivos de aprendizaje, en el respectivo Informe Pedagógico entregado a fines del primer semestre y al término del año escolar (2025-2027).

Además de lo curricular, el nivel parvulario integra Talleres orientados a fortalecer los ámbitos y Núcleos y a desarrollar habilidades cognitivas, emocionales, disciplinares, sociales y motoras, entre otras, como: **Educación Física, Huerto, Idioma Extranjero: Inglés y Cra**. Estos Talleres se evalúan al término de cada año escolar (cuyo registro se encuentra en el informe Pedagógico al final de cada semestre), sumado a una consulta con los Padres, Madres y Apoderados y una jornada en conjunto con Coordinador/a del nivel, Dirección y Jefe UTP para ver continuidad y/o cambios, en coherencia con los intereses y necesidades del Nivel y apoyo a la transición a EGB (Educación General Básica).

Para favorecer el uso de las TICs en Educación Parvularia, como una habilidad del Siglo XXI que se debe potenciar desde la primera infancia, es que se sugiere el uso de Tablet en el desarrollo de algunas experiencias de aprendizaje. **Para los párvulos que no puedan tener acceso a Tablet, el establecimiento se encargará de facilitárselo, puesto que favorecerá el proceso de aprendizaje de los estudiantes.**

Cabe destacar que la promoción en Educación Parvularia es automática y sólo se considera el porcentaje (%) de Asistencia.

¹ Esta Evaluación Diagnóstica es "obligatoria" para todos los estudiantes del Nivel de Educación Parvularia y se encuentran debidamente estipuladas como una acción en el Plan de Articulación y Transición de NT2 a EGB.



1.2. NIVEL BÁSICO 1 (NB1) – 1° y 2° AÑO BÁSICO.

Para el ciclo de Nivel Básico 1 (NB1) o 1° y 2° año Básico, el Plan de Estudios contempla las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Historia
- Ciencias Naturales
- Artes
- Música
- Tecnología
- Educación Física
- Orientación (No incide en la Promoción)
- **Taller de Inglés.**

Las asignaturas trabajarán con los Objetivos de Aprendizaje (OA) Priorizados Basales, Complementarios y Transversales que se desarrollan en clases, utilizando guías de manera complementaria. Cada una de estas asignaturas contará con evaluaciones formativas y sumativas, de las cuales se obtendrán calificaciones que indicarán la aprobación y reprobación de la asignatura. Estas evaluaciones serán coherentes con los Objetivos de Aprendizaje, habilidades del Siglo XXI, sellos institucionales y en estrecha relación con la comunidad, entorno y cotidianidad. Se exigirá un mínimo de una nota semestral en cada asignatura, sin perjuicio de que la cantidad de calificaciones dependerá de cada docente y está decisión estará concentrada en el Calendario de Evaluaciones que cada docente entregará a UTP los primeros quince (15) días de cada año escolar y que será socializado en la 1ra Reunión de Apoderados.

Para las evaluaciones de Proceso, se considerarán, por ejemplo: Revisión de cuaderno semestral, Notas acumulativas (actividades en el aula), Revisión de guías de aprendizaje, entre otros. Es importante indicar, que, en 1° año Básico², se aplicará una Evaluación Final, al término de cada año escolar, con la finalidad de que se expresen los aprendizajes en indicadores que le servirán al siguiente nivel educativo como información sobre el porcentaje (%) de lo aprendido y de donde se inicia al siguiente año lectivo.

En relación al taller de inglés, el promedio general de la asignatura, se contemplará como una calificación más dentro de la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

1.3. NIVEL BÁSICO 2 (NB2) – 3° y 4° AÑO BÁSICO.

Para el ciclo de Nivel Básico 2 (NB2) o 3° y 4° año Básico, el Plan de Estudios contempla las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación
- Matemática
- Ciencias Naturales
- Historia
- Artes
- Música
- Tecnología
- Educación Física
- Orientación (No incide en la Promoción).
- **Taller de Inglés.**

² En el caso de los estudiantes de Primer año básico (1° básico), se considerará alcanzar un rango de lectura como mínimo a nivel silábico, en base a sílabas directas e indirectas como: M-L-P-S-T-D-N-B-C (CA-CO-CU) – F-R-H-J-G (GA-GO-GU).



Las asignaturas trabajarán con los Objetivos de Aprendizaje (OA) Priorizados Basales, Complementarios y Transversales que se desarrollan en clases, utilizando guías de manera complementaria. Cada una de estas asignaturas contará con evaluaciones formativas y sumativas, de las cuales se obtendrán calificaciones que indicarán la aprobación y reprobación de la asignatura. Estas evaluaciones serán coherentes con los Objetivos de Aprendizaje, habilidades del Siglo XXI, sellos institucionales y en estrecha relación con la comunidad, entorno y cotidianeidad. Se exigirá un mínimo de una nota semestral en cada asignatura, sin perjuicio de que la cantidad de calificaciones dependerá de cada docente y está decisión estará concentrada en el Calendario de Evaluaciones que cada docente entregará a UTP los primeros quince (15) días de cada año escolar y que será socializado en la 1ra Reunión de Apoderados.

Para las evaluaciones de Proceso, se considerarán, por ejemplo: Revisión de cuaderno semestral, Notas acumulativas (actividades en el aula), Revisión de guías de aprendizaje, entre otros.

En relación al taller de inglés, el promedio general de la asignatura, se contemplará como una calificación más dentro de la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

1.4. SEGUNDO CICLO BÁSICO (2° Ciclo) – 5° a 8° AÑO BÁSICO.

Para el Segundo Ciclo Básico (2° Ciclo) o los cursos de 5° a 8° año Básico, el Plan de Estudios contempla las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación
- Idioma Extranjero: inglés
- Matemática
- Ciencias Naturales
- Historia
- Artes
- Tecnología
- Educación Física
- Orientación (No incide en la Promoción).

Las asignaturas trabajarán con los Objetivos de Aprendizaje (OA) Priorizados Basales, Complementarios y Transversales que se desarrollan en clases. Cada una de estas asignaturas contará con evaluaciones formativas y sumativas, de las cuales se obtendrán calificaciones que indicarán la aprobación y reprobación de la asignatura. Estas evaluaciones serán coherentes con los Objetivos de Aprendizaje, habilidades del Siglo XXI, sellos institucionales y en estrecha relación con la comunidad, entorno y cotidianeidad. Se exigirá un mínimo de una nota semestral en cada asignatura, sin perjuicio de que la cantidad de calificaciones dependerá de cada docente y está decisión estará concentrada en el Calendario de Evaluaciones que cada docente entregará a UTP los primeros quince (15) días de cada año escolar y que será socializado en la 1ra Reunión de Apoderados.

Para las evaluaciones de Proceso, se considerarán, por ejemplo: Revisión de cuaderno semestral, Notas acumulativas (actividades en el aula), Revisión de guías de aprendizaje, entre otros.

1.5. ENSEÑANZA MEDIA – I a IV Medio.

Para Enseñanza Media o los cursos desde I a IV Medio, el Plan de Estudios contempla las siguientes asignaturas:

- Lengua y Literatura
- Idioma Extranjero: inglés
- Matemática



Ciencias Naturales (Biología, Química y Física / Ciencias para la Ciudadanía para 3° y 4° Medio)

- Historia (Educación Ciudadana para 3° y 4° Medio)
- Filosofía
- Artes
- Tecnología
- Educación Física
- Orientación (No incide en la Promoción)
- Electivos III Medio –
- Electivos IV Medio –

Las asignaturas trabajarán con los Objetivos de Aprendizaje (OA) Priorizados Basales, Complementarios y Transversales que se desarrollan en clases, utilizando guías de manera complementaria. Cada una de estas asignaturas contará con evaluaciones formativas y sumativas, de las cuales se obtendrán calificaciones que indicarán la aprobación y reprobación de la asignatura. Estas evaluaciones serán coherentes con los Objetivos de Aprendizaje, habilidades del Siglo XXI, sellos institucionales y en estrecha relación con la comunidad, entorno y cotidianeidad. Se exigirá un mínimo de una nota semestral en cada asignatura, sin perjuicio de que la cantidad de calificaciones dependerá de cada docente y esta decisión estará concentrada en el Calendario de Evaluaciones que cada docente entregará a UTP los primeros quince (15) días de cada año escolar y que será socializado en la 1ra Reunión de Apoderados.

Para las evaluaciones de Proceso, se considerarán, por ejemplo: Revisión de cuaderno semestral, Notas acumulativas (actividades en el aula), Revisión de guías de aprendizaje, entre otros.

2. SOBRE LA CALIFICACIÓN.

El Colegio Bicentenario Helvecia entenderá por evaluación: *“un proceso continuo, que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos. Esta se aplica (antes de), (durante), y (después de) de las actividades desarrolladas. En la planeación, es el conjunto de actividades, que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados, permitiendo descubrir las fortalezas y falencias de los estudiantes para así. Además, sirve, por un lado, para poder ajustar los procesos de enseñanza y dar los apoyos pedagógicos necesarios a través distintas estrategias de enseñanza por parte de los educadores y educadoras, y por otro, entregar información al estudiante para favorecer su autorregulación y logro de autonomía.”* Con esto, la evaluación tiene al menos dos funciones fundamentales:

- a) Una función pedagógica, íntimamente ligada al aprendizaje y a la enseñanza a través de la regulación del profesor y de los estudiantes respectivamente
- b) Una función social o acreditativa que tiene que ver con la responsabilidad de informar al sujeto que aprende, a los padres y a la sociedad en general, de los logros del sistema educativo (se identifica con la calificación).

□ FORMAS DE EVALUACIÓN

- **EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA:** Es la evaluación que tiene como principal objetivo determinar la PRESENCIA o AUSENCIA de conocimientos, destrezas y/o habilidades, con el propósito de NIVELAR conductas de entrada.
- **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Se realiza con el fin de determinar GRADO de dominio de los objetivos tratados en la Unidad, con el propósito de Avanzar o Reforzar aprendizajes.

- **EVALUACIÓN DE PROCESOS:** Es la instancia de revisión de logros parciales traducidos a una calificación o concepto, considerando indicadores concretos (puesta en común, actitudes, hábitos, carpetas de trabajo, cuadernos, etc.) que corresponden al desarrollo de un período de aprendizaje (unidad).
- **EVALUACIÓN SUMATIVA:** Es la evaluación que permite traducir los logros en una calificación, respecto de los objetivos de cada unidad de aprendizaje.
- **EVALUACIÓN DIFERENCIADA:** Consiste en el criterio tanto cualitativo como cuantitativo para evaluar a los estudiantes (as) que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE), ya sean de tipo Transitorio (NEET) o Permanente (NEEP) –cuando lo requieran y que sea especificado en su Plan de Apoyo Curricular Individual (P.A.C.I)-, problemas de aprendizaje o de salud. Esta evaluación implica la variación en la aplicación de los métodos, recursos e instrumentos, y si su PACI lo requiere de objetivos y contenidos (currículum). Los instrumentos serán diseñados en conjunto por el profesor o profesora de la asignatura con la guía y apoyo del Equipo del Programa de Integración Escolar (P.I.E).

En el caso de los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o Necesidades Educativas Especiales, deberán acreditarse previo diagnóstico y/o certificado extendido por el (la) o los (las) especialista (s). También su aplicación puede ser requerida para situaciones educativas temporales o emergentes y la decisión será tomada, por la unidad técnica pedagógica junto con dirección.

El incumplimiento de lo dispuesto o superada la situación especial, deja sin efecto la resolución inicialmente adoptada, por lo tanto, el estudiante deberá incorporarse de inmediato al régimen de evaluación y promoción común. En caso de traslado del estudiante que goce de esta forma de evaluación, su libreta de rendimiento irá acompañada de un informe psicopedagógico extendido por la especialista.

- **AUTOEVALUACIÓN:** Es una instancia evaluativa que permite profundizar los aprendizajes; verificar por sí mismo el logro o no logro de los mismos y así poder retroalimentar el proceso enseñanza – aprendizaje.
- **EVALUACIÓN DE HABILIDADES SOCIALES:** Se realiza con el fin de determinar y cotejar el Desarrollo Social y Personal de cada estudiante, mediante una Pauta que completan Docentes e Inspectores que participan en el proceso educativo de cada alumno (a). Dicha evaluación se realizará al final de cada semestre, con el fin de realizar un seguimiento al alumno (a). El instrumento para recoger y presentar esta evaluación será el Informe de Desarrollo Personal y Social, y será expresada mediante indicadores de evaluación conceptual (A: Logrado, B: Medianamente Logrado, C: No Logrado y D: No Logrado).
- **EVALUACIONES DE DESEMPEÑO Y EVIDENCIA PRÁCTICA:** Acciones y productos realizados por los estudiantes durante el proceso de aprendizaje, que permiten retroalimentar su aprendizaje y validar el desarrollo de sus habilidades; por ejemplo: resolución de casos prácticos, evaluación de trabajos según rúbricas y/o criterios, creaciones en Artes, redacción de textos, videos de ejercicios en Educación Física, audios de pronunciación en Inglés, investigación, etc. evidencias audiovisuales y disertaciones.
- **EVALUACIONES DE CUADERNO Y PORTAFOLIO EN FORMATO ABIERTO:** Las actividades planteadas, ya sean evaluadas o no, son registradas en los cuadernos de los estudiantes con el objeto de su revisión y podrán considerarse como nota acumulativa de manera semestral. Un Portafolio en Formato Abierto es un archivo donde se integran trabajos y evidencias relevantes de las actividades de los estudiantes; también incluye observaciones y retroalimentaciones que ayudan a superar las dificultades en el aprendizaje. Puede contener apartados de: escritura de textos, comentario de lecturas, pensamiento matemático, experimentos, fotos, videos, audios, dibujos, collage, Infografías, etc.



Las evaluaciones formativas realizadas y las que se realizarán serán consideradas para asignar la **calificación final de la asignatura**. Los docentes de cada asignatura, según criterios de relevancia y coherencia con los objetivos de la misma, seleccionarán y comunicarán a los estudiantes aquellas actividades formativas realizadas o por realizar que serán parte del promedio final ponderado de la asignatura. Cada asignatura deberá tener al menos una calificación adicional al número de horas, al final del año escolar, o las que estime el equipo directivo.

Para la promoción de los estudiantes, se considerarán las calificaciones finales de las asignaturas del todo el Plan de Estudios, indicados en el Punto N° 1 de este Reglamento. Desde la implementación del “Decreto de Evaluación y Promoción N°67” (2018) que se centra en el uso pedagógico de la evaluación y posiciona la **evaluación formativa** y la **retroalimentación** como factores clave para mejorar y acelerar los aprendizajes, por sobre la evaluación sumativa y su consecuente calificación³, es que el propósito de la evaluación formativa le da al docente como al estudiante las herramientas para que utilicen la evidencia obtenida en dichos procesos, con la intención de tomar decisiones acerca de los siguientes pasos a fin de avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Colegio Bicentenario Helvecia ha puesto énfasis desde un principio en el apoyo en la contención socioemocional, por lo que se cuenta con un Equipo de Convivencia integrado por expertos profesionales, quienes apoyan a los estudiantes y docentes en distintas áreas y con las actividades en las asignaturas de Orientación en las que el **EQUIPO DE CONVIVENCIA apoya de manera efectiva y realizando intervenciones**.

Además, el Colegio Bicentenario Helvecia, en la línea de la excelencia y formato de los establecimientos Bicentenarios, adoptó el formato de **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)** y en problemas, con la intención de que se desarrollen distintos instrumentos y formas de evaluación que sean interdisciplinarias, respeten y consideren la diversidad en el aula y produzcan aprendizajes significativos en los estudiantes.

Art 01. Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 2.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal. El Régimen será Semestral.

Art 02. Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

1. Notas Parciales: Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre (pudiéndose utilizar proporcionalidad (porcentaje, %), según criterio del Ciclo y autonomía de cada docente). Serán coeficiente 1 y su porcentaje de aprobación de 60%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal y no se aproximan.

2. Nota Final Semestral: Corresponde al resultado de la suma de las notas parciales y luego dividido por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal y se aproximan.

3. Nota Final Anual: Corresponde al resultado de la suma de las calificaciones de los dos semestres dividido por dos. Se expresará hasta con un decimal, **SIN aproximación**.

4. Nota Promedio General: Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales y la división de ella por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, **SIN aproximación**.

³ Lo que no significa que la calificación esté ausente, pues es necesaria para el cierre de una asignatura y la certificación de su aprobación al finalizar el año escolar.



3. La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el programa de estudio; en segundo lugar, basada en los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad; y, por último, considerando la diversidad de estudiantes en el aula. **Para síntesis, se solicitará para cualquier asignatura que al término de cada semestre deberá poseer al menos 1 nota parcial para tener promedio.** En caso de que algún estudiante tenga una menor cantidad de notas se evaluará al finalizar cada semestre la situación en particular.

Art 04. De la Eximición. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje. **El certificado médico se presenta a Inspector General e Inspector de Ciclo, quienes informarán al cuerpo Docente, siendo el Profesor/a Jefe quien registre esta Observación en la hoja de vida del estudiante.**

Art 05. De la Evaluación Diferenciada de estudiantes NO pertenecientes al Programa de Integración Escolar (PIE). Los estudiantes desde el año anterior, se postulan, valoración de salud, llenando carpetas, seguimiento, responsabilidad del apoderado y evaluación de final de año donde se renueva, se da de baja y elaboración del PACI y PAI entre otros.

Art 06. Grupo-Curso con menos del 50% aprobado en una Evaluación. El acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados o que el 50% del curso tenga resultados deficientes, será el siguiente:

- Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del Docente de asignatura.
- Informar al profesor jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado)
- Realizar proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje.
- Cuando en una evaluación, dentro del curso, un 50% o más estudiantes obtienen resultados deficientes y no exista el proceso de retroalimentación y conjunto de remediales que avalen el proceso realizado por el profesor, los estudiantes serán evaluados con la construcción de un nuevo instrumento (los pasos anteriores deben ser analizados por UTP y docente de asignatura).

Art 07. Ausencias a evaluaciones. Toda ausencia a evaluaciones que no esté justificada por certificado médico (pruebas, trabajos y otros) debe ser justificada personalmente por el apoderado en inspectoría. **De no justificar, los Docentes podrán evaluar con 70% de exigencia.** En el caso de Justificar, la evaluación se aplicará la siguiente clase posterior a su regreso.

Art 08. Negación a rendir evaluación. Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de apoyo citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con un porcentaje de exigencia del 70%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento, UTP citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado. Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, UTP en conjunto con docente de asignatura, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

Art 09. No presentación de trabajo o de Informe de Investigación. Cuando un estudiante no haga entrega o presenta un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, se enviará una comunicación y/o se contactará al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un porcentaje de exigencia del 70%. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente citará al apoderado para que se haga entrega de éste junto al estudiante.



Art 10. Rendición de prueba sin entrega al profesor. Los estudiantes al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación dando nueva fecha para una nueva evaluación con un porcentaje de exigencia del 70%.

Art 11. Interrupción al normal desarrollo de una evaluación. Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el estudiante conversa, interrumpe, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá según Manual de Convivencia.

Art 12. En caso de plagio o copia. El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, utilizar apps en evaluaciones de Matemática, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, a UTP y a Inspectoría General, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará la sanción, medidas pedagógicas y reparatorias, consideradas en el reglamento interno del colegio. Por otra parte, la evaluación será reagendada por el profesor, **con un porcentaje de exigencia del 60%.**

Art 13. En caso de que algún docente se le extravíe una evaluación o prueba por las razones que sea, tendrá dos opciones para resolver esta situación según este reglamento de evaluación, las que el/la docente deberá discutirlo con el o los estudiantes involucrados. La primera alternativa es repetir la evaluación aplicando un 40% de exigencia, en caso contrario repetir la calificación más alta que el estudiante posea en la asignatura respectiva o finalmente –y por acuerdo de las partes– poner la nota máxima que permite este Reglamento (7.0).

3. SOBRE LA PROMOCIÓN.

Cabe recordar que según lo establecido en el Decreto 67/2018 en su artículo 10, inciso 2, que establece que: *“serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas (asistencia a clases) establecidas en el calendario escolar anual”*, se considerará como requisito de promoción para el siguiente año escolar (por lo que cada Inspector deberán entregar el promedio de asistencia anual de cada estudiante).

Los sistemas educativos deben permitir la promoción de todos sus estudiantes y encontrar la forma de redoblar sus esfuerzos y analizar cómo pueden los estudiantes seguir aprendiendo” (p. 25). Sumado a lo anterior, tenemos el punto N° 9 del ORD. UCE N° 36/2021 que indica lo siguiente: *“Tenemos que evitar la repitencia de los estudiantes, monitoreándolos oportunamente y brindándoles oportunidades ajustadas a sus necesidades”*.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Decreto 67/2018 menciona en su artículo N° 11 que: *“la Dirección del establecimiento y su equipo Directivo, se sumará a este equipo a los Profesores Jefes, de asignatura, Profesionales y Asistentes⁴, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes (...) que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además por medio de un informe elaborado por Dirección, Jefe de Unidad Técnico Pedagógica (UTP), en colaboración con el Profesor Jefe, otros profesionales de la educación, equipo multidisciplinario y otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante”*.

⁴ El Comité de Promoción es de carácter Resolutivo.



14. El Colegio Bicentenario Helvecia extenderá para cada estudiante de Enseñanza Básica y Enseñanza Media los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar: (a) Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.; (b) Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los estudiantes que hubieren aprobado el IV° Año Medio; y (c) La oficina competente de la División de Educación General y los SEREMI podrán expedir certificados anuales y certificados de concentraciones de notas, según Decreto 157/2000.

Art 15. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia y la situación final de los estudiantes.

Art 16. Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por los SEREMI y en última instancia por la División de Educación General.

Art 17. Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Art 18. Respecto a la asistencia. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La Dirección del establecimiento, en conjunto con el/la jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, considerando las justificaciones médicas o las razones aducidas para tales insistencias. Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia, y alcance los objetivos de aprendizaje para el nivel.
2. De no presentar certificados médicos, entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. Está carta será revisada por el consejo de profesores y Equipo directivo dando su opinión al respecto.
4. Dirección, considerando las opiniones del equipo de docentes, define situación del estudiante.
5. Dirección del colegio avisa al apoderado de la decisión final.

Art 19. Situaciones especiales de evaluación y promoción. Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico pedagógico,



Consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El procedimiento a realizar:

1. El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.
2. Consejo de profesores y consejo directivo se reúnen para definir, de acuerdo a la situación, las asignaturas imprescindibles de ser evaluadas.
3. Coordinadores Pedagógicos entregan plan de evaluación a apoderado.

(SE ADJUNTA PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO AL FINAL DEL REGLAMENTO)

Art 20. Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción. Se realizará un consejo pedagógico disciplinario (al menos una vez por semestre) con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Con aquellos estudiantes:

1. Serán derivados al equipo de apoyo si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.
2. Serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si pertenecen a este, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.
3. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.
4. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará (ya sea vía agenda escolar, correo electrónico u otro medio), con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.
5. Se destinarán talleres de reforzamiento (que podrán ser los mismo Talleres en horas de Libre Disposición), de acuerdo a las necesidades del estudiante y capacidad del cuerpo docente.

Art 21. Repitencia. Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. **Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo y resolutivo**, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante.

El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y



Desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

Art 22. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Art 23. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Art 24. Evaluación en Educación Parvularia. En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización; la evaluación de cierre de primer semestre, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; y por último, la evaluación de cierre de año escolar reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Dichos informes se componen de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

- ✓ **Aprendizaje Adecuados:** Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.
- ✓ **Aprendizaje Elemental:** Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial.
- ✓ **Aprendizaje Insuficiente:** Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

4. **SOBRE PLAN CURRICULAR INSTITUCIONAL Y DISPOSICIONES GENERALES.**

El Colegio Bicentenario Helvecia es un colegio de excelencia, que tiene como principios los estándares bicentenario como lineamiento a seguir, en cuanto a metodologías, prácticas docentes, planificación y evaluación. Por ende, es importante recalcar algunos de los principios del Plan Curricular Institucional del establecimiento y disposiciones generales de este Reglamento, tales como:

Art. 25. El trabajo de la lectoescritura y la comprensión lectora es un eje transversal y relevante para el estudiante Helveciano/a durante toda su trayectoria escolar, siendo trabajado desde NT1 hasta IV Medio. Por lo mismo, es que se establece para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje relacionados con el mismo⁵, de manera institucional, la letra de molde o conocida como “*imprenta*” (diferente a la ligada). Algunas de las ventajas de este tipo de letra “imprenta” en materia pedagógica son:

⁵ Como, por ejemplo, el OA 15 de Lenguaje y Comunicación: “Escribir con letra clara, separando las palabras con un espacio para que puedan ser leídas por otros con facilidad”.



Es una letra más legible, por lo tanto, al aprender las letras para unir las en la lectura es mucho más sencillo de realizar las conexiones y formar sonidos.

- ✓ Ofrece un mayor reconocimiento, trazado simple e identidad de los caracteres que los niños deben leer después.
- ✓ Su uso es más ubicuo, los niños pueden verla y reconocerla en cualquier lugar. Es la letra que, por ejemplo, encontrarán en periódicos, anuncios, libros, vallas e incluso en la televisión o el ordenador.

Sin embargo, con la intención de que **unificar criterios**, es que desde NT1 a 1° año básico, la enseñanza de la letra “impresa”, irá acompañada de la versión “ligada o manuscrita”, realizando en estos niveles un trabajo de ambos tipos de letras. Desde 3° año básico a 6° año básico se iniciará un trabajo mixto en cuanto a la escritura.

Junto a lo anterior, el método para adquirir la lectoescritura será de manera institucional, el **Método Sintético** (alfabético, fonético, silábico), puesto que se partirá de los elementos más simples para llegar a las unidades más complejas, en resumen, iniciaremos por el estudio de las letras, combinándolas luego para formar sílabas, y posteriormente las uniremos para componer palabras, frases o enunciados. En este sentido, todo el material de “Leo Primero” o recursos como “caligrafix” estarán orientados al método anteriormente mencionado.

En cuanto al área de la lógica y la matemática, el método que se trabajará a lo largo de toda la trayectoria educativa en el Colegio Bicentenario Helvecia, corresponderá al **trabajo tradicional de la enseñanza de la matemática** (es decir, método deductivo, inductivo, análisis-síntesis, heurístico y de resolución de problema). Sin embargo, en el camino de innovar, se podrán utilizar recursos y materiales de metodologías como: algoritmo basado en número (ABN), estándares de núcleo común o el mismo Singapur. Por lo anterior, la forma en que se adquirirá la multiplicación y como se graficará, será como punto (*) siendo coherentes con la metodología trabajada y aceptada institucionalmente.

Como pre requisito –considerando características pedagógicas y la flexibilidad pertinente para la promoción a tercer año básico (3° año básico) el/la estudiante deberá tener adquirido el proceso de lecto-escritura y la operatoria básica (adición y sustracción). De igual manera esta determinación quedará sujeta a la decisión de la comisión, ya que tiene sentido de unificar criterios y no de discriminación.

Art 26. Durante el proceso de Enseñanza – Aprendizaje, se realizarán seguimientos y apoyo pedagógico permanente a los estudiantes que presenten dificultades de adaptabilidad y/o problemas de rendimiento escolar.

Art 27. Evaluaciones/Pruebas Escritas. El Colegio Bicentenario Helvecia en la búsqueda de la excelencia y de la mejor adquisición de los aprendizajes de nuestros estudiantes establece para todas sus evaluaciones/pruebas escritas los siguientes criterios:

- ✓ Las preguntas que se realicen en los ítems de alternativas o selección múltiple, contemplarán 3 alternativas para los cursos de 1° y 2° año básico, expresadas en A, B y C. Para los cursos desde 3° año básico hasta IV año Medio, las alternativas deberán ser como mínimo 4, expresadas en las letras: A, B, C y D.
- ✓ En los ítems de Verdadero o Falso (V o F), sólo los cursos de 1°, 2° y 3° año básico podrán no justificar las falsas. Desde 4° año básico a IV año Medio, las falsas deberán obligatoriamente justificarse y considerarse un puntaje para están acción en el total de las afirmaciones y por ende del ítem total.

Art 28. Sobre Electivos III y IV Medio y Talleres de Libre Elección. La solicitud para autorizar un cambio o corrección en la elección de un Plan Electivo o Asignatura electiva se debe solicitar expresa y únicamente en Dirección, y debe realizarse no más allá de la primera quincena del inicio



año escolar, y es válido sólo para los estudiantes que cursen III año Medio. La petición debe ser solicitada por el estudiante en cuestión, en común acuerdo con el Apoderado en el período indicado. Después de que un estudiante curse un semestre en el Plan Electivo no se podrán realizar cambios, siempre y cuando Dirección lo autorice bajo razones fundadas y previa revisión de documentación que fundamenten la decisión.

Para los Talleres de Libre Elección, las normas y conducto regular, están detallados en los Artículos N° 101° y 102° del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Sin embargo, el Colegio Bicentenario Helvecia deberá año a año entregar a sus apoderados/as y estudiantes un grupo de Talleres de índole deportiva, artística, social y cultural. Cabe mencionar que los Talleres de libre elección se realizan fuera de la jornada escolar curricular. Los requisitos básicos para poder tomar un Taller de Libre Elección son:

- ✓ Los alumnos (as) deben poseer un promedio de notas general mínimo de aprobación (4.0) para poder mantenerse en un Taller.
- ✓ Presentar una conducta responsable y de buen trato y acorde a las actividades normales del Taller. En casos de maltratos, violencia u otra falta durante la realización del Taller, corresponderá llevar la investigación al Encargado (a) de Convivencia.
- ✓ Para acceder a participar de un Taller de Libre elección, debe en primer lugar existir una Carta de Autorización y compromiso del Apoderado (a), para respaldar que se encuentra informado y comprometido con el Taller que su pupilo (a) eligió.
- ✓ El / la estudiante que pertenece algún taller de libre elección, deberá acudir con su buzo institucional y/o vestuario acorde a la actividad, con previa autorización del equipo directivo, inspector General y/o monitor a cargo del taller.

Es importante destacar que los Talleres de Libre elección NO representan una calificación en ninguna asignatura vinculante, pero sí se deberá por parte del Encargado y/o monitor del Taller consignar una Anotación positiva en la hoja de vida de los estudiantes que tengan una asistencia y participación del Taller seleccionado, y que se deberá ver reflejado en la Muestra de Talleres a fines del mes de noviembre de todos los años.

Art. 29. Plan de Articulación y Transición NT2 a 1° Año EGB. Todos los años escolares lectivos, el Nivel de Educación Parvularia deberá, siguiendo lo dispuesto en el Decreto N° 373, en conjunto con el nivel Básico 1 (NB1-1° y 2° Básico) deberá elaborar un Plan de Articulación y Transición Educativa, con la finalidad de que el paso de los párvulos a 1° básico no signifique un retroceso en su aprendizaje, proceso creativo y desarrollo de habilidades socioemocionales. Por lo mismo, el 1er semestre de 1° año Básico, estará estructurado en su infraestructura y esencia pedagógica como se realiza en el Nivel de Transición 2 (NT2, Kinder), es decir, los estudiantes de 1° básico se distribuirán en la sala de clases en grupos, permitiendo el dialogo entre ellos y no mirando de frente a la pizarra, en fila, entre otras medidas.

Art 30. Las disposiciones del presente reglamento serán dadas a conocer a los padres y apoderados al inicio del año lectivo, en la 1ra Reunión de Apoderados.

Art. 31. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación, serán resueltas por la Dirección del Establecimiento, previa consulta a los profesores, cuando sea necesario. Los casos que estén fuera de las atribuciones del Director del Establecimiento, serán remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para su resolución.



PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR 2025-2027

OBJETIVOS Y FUNDAMENTACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 67 de 2018, que establece en su título primero, artículo cuarto que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”, entre otras situaciones, el colegio Bicentenario Helvecia de Valdivia ha diseñado el siguiente protocolo de actuación.

PROCEDIMIENTOS.

1. En el caso de que un estudiante solicite un cierre anticipado de año escolar, el apoderado deberá presentar en la secretaría del colegio una solicitud dirigida a Dirección y a la Unidad Técnica. Las causales para solicitar un Cierre anticipado podrán ser las siguientes: (1) causal médica que imposibilite la asistencia a clases; (2) viaje internacional si la familia es de procedencia extranjera; (3) por enfermedades del apoderado en el caso de que el estudiante no tenga otro adulto que le permita desplazarse (enfermedades terminales, mentales o psicosociales); (4) y motivos familiares de fuerza mayor, las cuales deberán estar muy bien detalladas y argumentadas. Ya sea por causal médica, enfermedad del apoderado o viaje internacional, deberá exponerlo a través de una carta formal expresando el motivo y adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, ticket de viaje, certificado médico, etc. además de la fecha que solicita que sea el cierre.
2. La carta formal mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar con copia al profesor Jefe del estudiante, de manera que dichas entidades estén informadas de la petición de “Finalización anticipada del año escolar”.
3. Una vez recepcionada la solicitud el caso será estudiado en conjunto por Dirección, Unidad Técnica y Profesor Jefe correspondiente quienes cautelarán que los certificados que se adjunten a las peticiones correspondan a la fecha en que se solicita el cierre del año escolar, la patología y al período en que el estudiante dejó de asistir a clases.
4. Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, con el promedio semestral en las respectivas asignaturas, sin evaluaciones pendientes y presentando un promedio general suficiente para la promoción, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2025-2027.
5. La Resolución final de esta medida de finalización anticipada del año escolar podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no y será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por la Dirección y UTP, en un plazo no superior a 5 días hábiles, desde recibida la solicitud en Secretaría.